



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 039-2022-CO-UNJ Jaén, 02 de febrero del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2022; Oficio N° 014-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 02 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

El artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, con Resolución N° 025-2019-CO-UNJ de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

Mediante Resolución N° 414-2021-CO-UNJ, de fecha 9 de diciembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y **RECONOCER** la creación de un (1) programa de estudio conducente al grado académico de maestro en la modalidad presencial para ser ofertado en el local SL01;

TABLA N° 1. CREACIÓN DE PROGRAMAS CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO

N°	Código	Denominación de programa	Modalidad	Grado académico	Denominación del grado académico	Local donde se ofertará el nuevo programa
1	P06	Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible	Presencial	Maestro	Maestro en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible	SL01

Fuente: Formatos de Licenciamiento A4 y A5 Presentados mediante RTD N° 042542-2021-SUNEDU-TD del 20 de agosto de 2021.
Elaboración: Dilic.

Que, a través del Oficio N° 014-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 02 de febrero del 2022, la directora de la Escuela de Postgrado informa al Presidente de la Comisión que el contexto de modificación de licencia institucional Cambio de locación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 039-2022-CO-UNJ

Jaén, 02 de febrero del 2022

y/o Creación de local, la Escuela de Posgrado está implementando un (01) laboratorio de enseñanza, teniendo en cuenta que a la fecha se han adquirido equipos en el marco del Proyecto MACCARD, además considerando que ya se tiene programado el inicio de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible, la Creación de Laboratorio de Sistemas Remotos y Análisis de Datos;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la Creación de Laboratorio de Sistemas Remotos y Análisis de Datos – LABSIRANDA, dicho laboratorio está constituido por los bienes que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Laboratorio de Sistemas Remotos y Análisis de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, dicho laboratorio estará constituido por los bienes que se mencionan a continuación:

N° DE EQUIPOS	NOMBRE DEL EQUIPO	COMENTARIOS
1	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE- MARCA:DJI P4 MULTIESPECTRAL - MODELO: WM336 - SERIE 11805A-WM336	BUEN ESTADO
1	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE- MARCA DJI PHANTON 4 PRO V2.0: - SERIAL: 11USHBDR710087:	BUEN ESTADO
1	I PAD (8 th generacion) SERIAL N°: GG7FT04DQ1GD	BUEN ESTADO
1	LENOVO TAB M10 - MODELO: LENOVO TB-X50 5F - SERIAL: HGALHFXL	BUEN ESTADO
1	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA MARCA: INTOUCH	BUEN ESTADO
1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA PORTATIL HD - MARCA: BENQ	BUEN ESTADO
1	MEDIDOR DE COMPACTACION DE SUELO - MARCA	BUEN ESTADO
1	MEDIDOR DE HUMEDAD PARA HORMIGON - MARCA: LUTRON - MODELO: PMS-713 SERIAL: AK. 28021	BUEN ESTADO
1	EQUIPO MEDIDOR 5 EN 1 - MARCA: LUTRON - MODELO: LM-8102 - SERIAL AK. 18508	BUEN ESTADO
1	SPIEGEL RELASKOP BITTERLICH MARCA: SILVANUS - SERIAL 24702	BUEN ESTADO
1	CPU: HP ELITEDESK 800G Core I7	BUEN ESTADO
1	MONITOR: HP V201	BUEN ESTADO
1	TECLADO: HP SK-2015	BUEN ESTADO
1	MOUSE: HALION M814	BUEN ESTADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Lelis Pilco Gómez
Secretario General (e)